

ANEXO QUE SE CITA

BASES

Primera.-Participantes: Fotógrafos españoles, a título individual o colectivo, con edades comprendidas entre los dieciséis y los treinta años cumplidos en el año 1989.

Segunda.-Tema: Abierto.

Tercera.-Características: Las fotografías deberán ser presentadas en blanco y negro o en color, sin limitaciones de tamaño y soporte, acompañadas de la documentación que se establece en la base cuarta.

Se presentarán un mínimo de tres y un máximo de cinco fotografías por autor.

Cuarta.-Presentación de los trabajos: Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que convoquen certamen de fotografía y hayan decidido participar en su fase final deberán comunicarlo oficialmente antes del 31 de enero de 1989.

Finalizados los certámenes a que se refiere el párrafo precedente, los Servicios que en éste se mencionan seleccionarán un máximo de veinte fotógrafos o grupos, de los que se enviarán al Instituto de la Juventud, antes del 15 de mayo de 1989:

Boletines de inscripción cumplimentados (según modelo que figura al final de estas bases).

Fotocopia del documento nacional de identidad.

De tres a cinco fotografías de cada grupo o fotógrafo.

Si alguno de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas no convocase certamen de esas características, los fotógrafos residentes en las mismas podrán participar en el certamen nacional, enviando a los mismos, por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación exigida en el apartado anterior, dentro del plazo que fijen los citados Servicios de Juventud. Dichos Servicios remitirán las inscripciones al Instituto de la Juventud antes del día 15 de mayo de 1989.

Quinta.-Jurado: Un Jurado técnico, nombrado por el Instituto de la Juventud y en el que estarán representadas las Entidades colaboradoras, seleccionará un máximo de 20 fotógrafos o grupos para participar en una exposición que se celebrará en Madrid. El fallo será inapelable y se comunicará directamente a los interesados.

Sexta.-Premios: Los fotógrafos seleccionados para la exposición serán becados con la cuota de inscripción, alojamiento y transporte para participar en uno de los talleres que se celebren en el Festival Internacional de Arles (Francia), durante el mes de julio-agosto. En caso de tratarse de un grupo, sólo se becará a un representante del mismo, designado por sus integrantes.

Séptima.-El Instituto de la Juventud destinará un máximo de 1.500.000 pesetas para la adquisición de obras, de entre las seleccionadas, con destino a sus fondos artísticos, las cuales podrán ser utilizadas por la revista «Foto Profesional» y por «Kodak, Sociedad Anónima», en sus publicaciones y actividades, con mención de la procedencia del fondo.

Octava.-Exposición y catálogo: Las fotografías seleccionadas serán objeto de una exposición, así como de publicación en el correspondiente catálogo. El Instituto de la Juventud posibilitará, de acuerdo con los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que lo deseen, la realización itinerante de esta exposición.

Novena.-La participación en este certamen supone la aceptación total de las presentes bases.

Certamen Nacional «Jóvenes Fotógrafos» 1989

Boletín de inscripción

Apellidos
Nombre
Nombre del grupo
Componentes:
Domicilio
Ciudad Código Postal
Teléfono Provincia

SOLICITA: Su admisión como participante del Certamen Nacional «Jóvenes Fotógrafos» 1989.

Relación de las fotografías enviadas (mínimo tres y máximo cinco):

1. Título
2. Título

3. Título
4. Título
5. Título

..... a de de 198.....

Firmado, el Director del grupo

REMITIR AL SERVICIO DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE

1693 ORDEN de 4 de enero de 1989 por la que se convoca la Muestra Nacional de Música Folk 1989 para jóvenes intérpretes.

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de música Folk, a propuesta del Instituto de la Juventud, y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra Nacional de Música Folk 1989 para jóvenes intérpretes.

Segundo.-Podrán tomar parte en la misma todos los conjuntos o solistas que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas a la presente Orden.

Tercero.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de enero de 1989.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Subsecretaria e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

BASES

Primera.-Participantes: Pueden concurrir a esta convocatoria los conjuntos o solistas de nacionalidad española, profesionales o aficionados que interpreten música Folk, preferentemente original de su Comunidad Autónoma o, en su defecto, de otra de las integrantes del Estado Español. Todos los participantes tendrán como máximo treinta años de edad al 31 de diciembre de 1989, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de los componentes de cada uno de los conjuntos.

Segunda.-Inscripción: La inscripción se realizará cumplimentando el boletín anexo a las presentes bases.

Dicho boletín, así como la documentación que se establece en la base tercera, se remitirá a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas antes del 30 de abril, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán al Instituto de la Juventud, antes del 6 de mayo, la documentación de todos los grupos inscritos para la Muestra Nacional.

Tercera.-Documentación: Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, según modelo que figura al final de estas bases, deberá remitirse:

- a) Currículum (biografías, fuentes de inspiración, recogida de temas, letras, actuaciones, críticas etc.).
b) Relación nominal de los componentes del grupo especificando edad e instrumentos que toca cada uno.
c) Fotocopia del documento nacional de identidad del solista o de los miembros del conjunto.
d) Una cinta cassette (maqueta) grabada recientemente, con la mayor calidad posible, por el grupo solista.

Cuarta.-Selección de solistas o conjuntos: Un Jurado técnico, nombrado por el Instituto, seleccionará de entre los solicitantes, un máximo de ocho solistas o conjuntos que participarán en la Muestra, así como dos suplentes.

El fallo del Jurado se dará a conocer antes del 11 de junio de 1989.

Quinta.-Cada solista o conjunto participante en la Muestra realizará una actuación máxima de treinta minutos de duración. El orden de las actuaciones se fijará previo sorteo, y los músicos seleccionados sólo podrán actuar en un conjunto.

Sexta.-Dirección Técnica: El Instituto de la Juventud designará una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes a esta Muestra.

Séptima.-La Muestra se celebrará en Santiago de Compostela, durante el mes de septiembre en las fechas que oportunamente se determinen.

Octava.-Los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los seleccionados para participar en la Muestra serán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Novena.-Premios: El Instituto de la Juventud, a propuesta de un Jurado nombrado por el mismo, cuyo fallo será inapelable, concederá los siguientes:

Premio al mejor grupo o solista de Folk tradicional: 250.000 pesetas, grabación y edición de un disco LP.

Premio al mejor grupo o solista de Folk actual: 250.000 pesetas, grabación y edición de un disco LP.

El Instituto de la Juventud determinará la forma en que se ha de efectuar la grabación y edición de dichos discos.

Premio a la mejor labor de recuperación del Folklore: 100.000 pesetas.

Premio a la mejor labor de actualización del Folklore: 100.000 pesetas.

Ninguno de los premios podrá otorgarse de forma compartida.

Décima.-Los conjuntos o solistas que obtengan el primer premio, darán un concierto cada uno, junto con artistas profesionales de reconocida categoría, dentro del programa de la Muestra.

Undécima.-Las actuaciones de los conjuntos o solistas seleccionados serán grabadas en cintas magnetofónicas y en video.

Duodécima.-Las grabaciones a que se refieren las bases novena y undécima se harán bajo la dirección del Instituto de la Juventud o, en su caso, del equipo en quien éste delegue. El Instituto de la Juventud, como propietario de las grabaciones, se reserva el derecho de utilizarlas y cederlas en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Decimotercera.-Durante el desarrollo de la Muestra se celebrarán diversas actividades complementarias orientadas a la música Folk, a las que podrán asistir los componentes de los grupos seleccionados.

Decimocuarta.-La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Muestra Nacional de Música Folk para jóvenes intérpretes 1989

Boletín de inscripción

Nombre del grupo o solista
Nombre del representante DNI
Domicilio, calle número
Localidad D.P. Provincia
Teléfono

Componentes del grupo:

Table with 4 columns: Nombre y apellidos, Edad, Instrumento, DNI. Multiple rows for listing group members.

Temas que se presentan a la Muestra:

- 1. Título:
Autor, letra/música:
2. Título:
Autor, letra/música:
3. Título:
Autor, letra/música:
4. Título:
Autor, letra/música:
5. Título:
Autor:

Solicita: Ser admitido como participante de la Muestra Nacional de Música Folk para jóvenes intérpretes 1989. El grupo o solista solicitante, autoriza al Instituto de la Juventud para que su participación en la antedicha Muestra, pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

..... a de de 198....

AL SERVICIO DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE

1694 ORDEN de 4 de enero de 1989 por la que se convoca la Muestra Nacional de Jazz 1989 para jóvenes intérpretes.

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes, tanto solistas como conjuntos de Jazz, a propuesta del Instituto de la Juventud, y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra Nacional de Jazz 1989 para jóvenes intérpretes, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de la actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de enero de 1989.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Subsecretaria e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

MUESTRA NACIONAL DE JAZZ 1989

BASES

Primera.-Participantes: Pueden concurrir a esta convocatoria los conjuntos o solistas de nacionalidad española, profesionales o aficionados que interpreten Jazz. Todos los participantes tendrán como máximo treinta años de edad al 31 de diciembre de 1989, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de los componentes de cada uno de los conjuntos.

Segunda.-Inscripción: La inscripción se realizará cumplimentando el boletín que figura al final de las presentes bases.

Dicho boletín, así como la documentación que se establece en la base tercera, se remitirá a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas antes del 1 de mayo de 1989, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los grupos inscritos para la Muestra Nacional al Instituto de la Juventud, antes del 6 de mayo.

Tercera.-Documentación: Junto al boletín de inscripción deberá remitirse:

- a) Currículum (biografías, estudios musicales, críticas etc.).
b) Relación nominal de los componentes del grupo, especificando edad e instrumentos que tocan cada uno.
c) Fotocopia del documento nacional de identidad del solista o de los miembros del conjunto.
d) Una cinta cassette grabada (maqueta) recientemente, con la mayor calidad posible, por el conjunto o solista.

Cuarta.-Selección de solistas o conjuntos: Un Jurado técnico, nombrado por el Instituto de la Juventud, seleccionará de entre los solicitantes, los ocho solistas o conjuntos que participarán en la Muestra, así como dos suplentes. El fallo del Jurado será dado a conocer antes del 11 de junio de 1989.

Quinta.-Cada solista o conjunto participante en la Muestra realizará una actuación máxima de treinta minutos de duración. El orden de la misma se fijará previo sorteo, y los músicos seleccionados sólo podrán actuar en un conjunto.

Sexta.-La Muestra se realizará en la ciudad de Ibiza durante la segunda quincena del mes de julio de 1989, con la colaboración de la Dirección General de la Juventud de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno Balear y el Ayuntamiento de dicha ciudad.

Séptima.-Premios: El Instituto de la Juventud, a propuesta de un Jurado nombrado por el mismo, cuyo fallo será inapelable, concederá los siguientes:

Primer premio: 300.000 pesetas en metálico, grabación y edición de un disco LP.

El Instituto de la Juventud determinará la forma en que se ha de efectuar la grabación y edición de dicho disco.

Segundo premio: 150.000 pesetas en metálico.

Accésit al mejor intérprete: 100.000 pesetas en metálico.

A la mejor composición y/o arreglos originales e inéditos: 100.000 pesetas en metálico.

Los accésit sólo se concederán a intérpretes y autores que no superen los treinta años al 31 de diciembre de 1989.

Ninguno de los premios podrá otorgarse de forma compartida.

Octava.-El solista o conjunto que obtengan el primer premio dará un concierto, junto con un conjunto o solista profesional de reconocida categoría dentro del programa de la Muestra.